

# Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

### SUCESIÓN No. 110014003031-2022-00052 00

En atención a la providencia de esta misma calenda, y efectuado el control de legalidad que debe procurarse en todas las actuaciones judiciales en auto de esta misma fecha, el despacho dispone:

- 1. **OFICIAR** a la Secretaría de Hacienda Distrital, para que efectúe manifestación en punto a las situación tributaria y fiscal del bien inmueble que hace parte del sucesorio. **Por secretaría, remítase copia digital del** *anexo 1*.
- **2. INCLUIR** el presente proceso y auto de apertura -*Anexo 04*-en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión de conformidad con lo previsto en los parágrafos 1° y 2° del Art. 490 del C.G.P. y en la forma dispuesta en el Art. 8° del Acuerdo PSAA-14 10118 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.
- **3. REQUERIR** a la parte actora para que realice manifestación respecto del patrimonio de familia constituido sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1184359.
- 4. Proceda <u>por secretaría</u> al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6° del auto calendado 24 de febrero de 2022. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Tramítese DIRECTAMENTE por la secretaría del juzgado.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)**

FIRMA ELECTRÓNICA

## CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN JUEZ

### JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico Nº <u>84</u> del <u>15 de SEPTIEMBRE de 2022</u>, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Secretar

# Firmado Por: Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 085f04e80ae16a94937b2c82b869e2dcb5ca6df496a9a2e5ce81cbbec1e6cb40

Documento generado en 14/09/2022 12:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica